



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **02275** DE 24 SEP 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI No. 02 de 2025»

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0017 de 2025, la Resolución No. 00031 de 2025, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto No. 017 de 2025 del 14 de enero de 2025, artículo 2, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, «formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Que, mediante Resolución No. 01472 de fecha 04 de julio de 2025, el director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el artículo 1º Establece los Grupos Internos de Trabajo, entre los cuales se encuentra el GIT Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información. El artículo 2º de la resolución se indican los Grupos Internos de Trabajo, y en el literal d. se relaciona el Grupo Interno de Trabajo: Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, que tiene entre otras funciones: «1. Realizar la prestación integrada de servicios tecnológicos que requiere la entidad. 2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de las necesidades tecnológicas. 3. Definir y administrar los niveles de servicios tecnológicos, de conformidad con los requerimientos de la entidad, los procesos y procedimientos establecidos. 4. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de tecnología y atender los niveles de servicios acordados con los usuarios. 5. Asegurar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, tanto hardware (servidores, equipos de almacenamiento, dispositivos de comunicaciones, infraestructura de red, equipos de datacenters, routers, switches, firewalls) como software (aplicaciones, herramientas de gestión y sistemas operativos). 6. Gestionar la adquisición, mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica, de acuerdo con las tendencias y necesidades de la entidad. 7. Mantener en funcionamiento las aplicaciones en producción mediante la administración de los servidores, el sistema operativo, las bases de datos y servicios de telecomunicaciones. 8. Colaborar en la elaboración del plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres, asegurando que se identifiquen los procesos críticos y se establezcan estrategias efectivas para minimizar el impacto de cualquier interrupción en las operaciones de la entidad. 9. Prestar los servicios de mesa de ayuda y soporte a usuarios tanto de manera presencial como remota, para la solución de problemas relacionados con la operación tecnológica de la entidad. Esto incluye la atención a incidencias relacionadas con los equipos de cómputo del personal (computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras y demás periféricos), asegurando su correcto funcionamiento. 10. Gestionar, planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos periféricos, garantizando su operatividad. 11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza». Funciones que propenden por el adecuado funcionamiento de la infraestructura y plataforma tecnológica de la entidad, en coordinación con las dependencias relacionadas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02275 DE 24 SEP 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI No. 02 de 2025»

Que, bajo este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, debe brindar las herramientas tecnológicas que garanticen el correcto funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información de la entidad, a fin de que las labores de los colaboradores del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se realicen de una forma adecuada y contribuyan al cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, debido a que la plataforma tecnológica de: Equipos de escritorio, portátiles, servidores, equipos de comunicaciones y telefonía, necesitan contar con protección en caso de fallas eléctricas que garanticen la continuidad del servicio y su disponibilidad, se requiere respaldar el suministro de energía regulada mediante equipos denominados unidades de suministro de energía ininterrumpible o UPS (uninterruptible power supply, por sus siglas en inglés). De tal manera que, al presentarse un corte de energía, la UPS suministre el voltaje regulado necesario para alimentar eléctricamente los equipos eléctricos conectados a la salida de la UPS y permitan contar con un tiempo de energía para que se logre realizar un apagado controlado de los equipos y prevenir la pérdida de información, la falla de los sistemas operativos y daño de los equipos.

Que, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con treinta y seis (36) UPS, distribuidas en toda la entidad a nivel nacional.

Que, en el año 2024, se celebró el contrato No. 1324 para adquirir 14 UPS con el fin iniciar el proceso de renovación de las UPS de la entidad. De las restantes, trece (13) presentan obsolescencia tecnológica, ya que han cumplido su ciclo productivo. Además, se ha decidido separar de la sede central las Gerencias Regionales de Cundinamarca y Bogotá, lo que hace necesario adquirir dos (2) UPS nuevas para estas sedes. Por último, quedan 2 UPS cuya vida útil se extenderá hasta el año 2026.

Que, para la vigencia 2023 y 2024, se han adquirido UPS en los siguientes términos:

Vigencia	No. contrato	Valor	UPS ADQUIRIDAS	Unidad Ejecutora
2023	AO 085	\$ 94.600.000	7	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
2024	CTO 1324	\$ 209.588.904	14	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION

Que, por lo anterior y con el fin de garantizar con los equipos necesarios para brindar el soporte eléctrico, bajo las condiciones técnicas requeridas, se ha evidenciado la necesidad de adquirir (15) UPS para ser instaladas así:

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN / UBICACIÓN	CAPACIDAD
1	AMAZONAS	Carrera 9 # 11-74 Centro, Leticia - Amazonas	10 KVA
2	ARAUCA	Carrera. 21 No. 14-31, Arauca - Arauca	10 KVA
3	BOGOTÁ FONTIBÓN	Carrera 98 # 25G-10 Bodega 6, Bogotá - Cundinamarca	10 KVA
4	BOGOTÁ MONTEVIDEO 1	Calle 17a No 69F-75 Zona industrial de Montevideo, Bogotá - Cundinamarca	30 KVA
5	BOLÍVAR	Avenida Jiménez No. 17-48 Barrio Manga,	10 KVA



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO **02275** DE 24 SEP 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI No. 02 de 2025»

		Cartagena – Bolívar	
6	BOYACÁ	Calle 17 No. 9 - 76, Tunja – Boyacá	10 KVA
7	CÓRDOBA	Calle 34 No. 6 - 36, Montería - Córdoba	10 KVA
8	GUAINÍA	Calle 18 No. 10-24, Puerto Inírida - Guainía	10 KVA
9	GUAVIARE	Calle 7 # 24-104, San José de Guaviare – Guaviare	10 KVA
10	HUILA	Calle 8 N° 12 – 65, Edificio Luciana Neiva - Huila	10 KVA
11	PUTUMAYO	Calle 16 N° 08 - 11 Edificio Jorge Devia, Mocoa – Putumayo	10 KVA
12	RISARALDA	Calle 25 No. 7-48 Piso 5, Pereira, Risaralda	10 KVA
13	URABA	Calle 97 N° 101 – 53, Apartadó - Urabá	10 KVA
14	BOGOTÁ	Calle 37 # 28A-17 Barrio la Soledad	10 KVA
15	CUNDINAMARCA	SOACHA - CL 12 A # 9-28	10 KVA

Que, en este sentido, se adelantará el proceso de contratación para adquirir e instalar un total de quince (15) UPS, junto con sus respectivos bancos de baterías internos, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por Prosperidad Social.

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Que, el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 35 llevada a cabo del 10 de septiembre de 2025.

Que, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ÚNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 15 de septiembre de 2025, la oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI No. 02 de 2025. Que, en la misma fecha, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran del proceso de selección SASI No. 02 de 2025, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos. Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad recibió cinco (05) observaciones de los siguientes interesados: PEI S.A.S; MIAMI SISTEM S.A.S y COMPUTEL SYSTEM S.A.S., POWERSUN S.A.S y SISELCOM SAS a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 23 de septiembre de 2025.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO se limitará a MIPYMES, teniendo en cuenta que si bien es cierto se presentaron dos (02) solicitudes de manifestación a limitación a Mipymes por parte de los interesados PEI SAS y POWERSUN SAS, cabe anotar que una de las manifestaciones NO cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 1.9 del pliego de condiciones, toda vez que el interesado PEI SAS, adjuntó el certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores del revisor fiscal NO VIGENTE, con fecha del 11 de junio de 2025, lo que infiere que su expedición es mayor a tres (3) meses al momento del cierre del presente proceso de selección. Por

RESOLUCIÓN NÚMERO 02275 DE 24 SEP 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI No. 02 de 2025»

lo anterior y de acuerdo con la Nota 3 del Pliego de Condiciones que señala: «**Nota 3:** En el evento en que no se reciba el número mínimo de solicitudes de limitación o estas no cumplan con los criterios y requisitos definidos en el presente acápite y en la Ley o se hayan presentado por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, la presente convocatoria no será limitada a MiPymes nacionales.». Razón por la cual no se cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en el proyecto de pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado. En mérito de lo expuesto, la jefe de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SASI No. 02 DE 2025**, el cual tiene por objeto: «Adquirir e instalar unidades UPS con sus respectivos bancos de baterías internos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por Prosperidad Social.».

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.	Septiembre 24 de 2025 (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Septiembre 26 de 2025 – 05:00 P.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	septiembre 29 de 2025 – 11:59 p.m. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedición de adendas	Septiembre 30 de 2025 – 07:00 p.m. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para la presentación de propuestas – Acto de cierre.	Octubre 2 de 2025 hasta la Hora: 10:00 A.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Publicación Informe de verificación y habilitación de las propuestas	Octubre 06 de 2025 - 11:59 P.M. (en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al informe en cumplimiento del numeral 3º artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015	Desde el 07 de octubre hasta el 09 de octubre de 2025 – hasta 5:00 P.M. <u>(en el sistema de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co)</u>
Publicación de listado de habilitados para el evento de subasta	Octubre 15 de 2025 – hasta las 02:00 P.M. Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Apertura de sobres económicos, verificación de	Octubre 15 de 2025 – 10:00 a.m.



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 02275 DE 24 SEP 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica – SASI No. 02 de 2025»

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA
valores económicos, y evento de subasta inversa electrónica	Inicio de subasta inversa electrónica: 3:00 p.m. a través de la plataforma Secop II
Adjudicación y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	Octubre 16 de 2025 – 11:59 P.M. Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato	Octubre 17 de 2025 – 11:59 P.M
Acreditación de requisitos de ejecución del contrato	Octubre 21 de 2025 – 05:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, PROSPERIDAD SOCIAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso SASI No. 02 de 2025, cuya información se encuentra en la página web de la entidad, y en el Sistema SECOP II a través del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos e información que se genere durante el presente proceso SASI No. 02 de 2025, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Claudia Janeth Cuéllar Camacho – Profesional GIT Precontractual Oficina de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual Oficina de Contratación
William Andrés Castaño España – Contratista Oficina de Contratación